



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho el presente asunto para resolver sobre memorial allegado por la parte demandante, solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente proceso.

BREVES CONSIDERACIONES

Verificada la plataforma del Banco Agrario se observa que efectivamente se ha recibido un depósito judicial por valor de \$485.565 identificado con el # 427650000055105 a órdenes del presente proceso, con ocasión a las medidas cautelares decretadas en virtud de los alimentos provisionales decretados dentro del presente.

Adicional a lo anterior, se tiene que a la fecha de la sentencia que fijó los alimentos el pagador del demandado no había realizado los descuentos ordenados y revisado el expediente se verifica que el depósito recibido obedece a la medida que inclusive a la fecha está vigente, por lo que es procedente acceder a lo solicitado, se ordenará la entrega del depósito judicial a la demandante.

Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

Entréguese el depósito judicial que se encuentra a disposición de este juzgado, por cuenta de este proceso, a la demandante, señora Elieth Vanessa Reyes Sánchez. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4fdca2589955a6a372acee25194e6ee133d7f3da1bc8079abf9e5e2b22a3ac**

Documento generado en 10/08/2023 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>